



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE
PARTÍCIPES EN "FONDO MUTUO
EUROAMERICA DESARROLLO
SUSTENTABLE".

SANTIAGO, 16 JUN 2010
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 350

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 192 de 2 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE", administrado por "EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Que, con fecha 5 de mayo de 2010, la sociedad administradora informó que, el día 4 de mayo de 2010, el patrimonio neto del mencionado fondo mutuo disminuyó a un monto inferior al mínimo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, ante ello la sociedad solicitó un plazo de 60 días para regularizar esta situación.

RESUELVO:

1. Otórgase un plazo de 60 días, a partir del 4 de mayo de 2010, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE", administrado por "EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y número de aportantes del referido fondo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl